CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
CIENCIA
Y TECNOLOGIA

ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCTEI-CPS-067-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 79.456.270 DE SOACHA.

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JOVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION FINAL	08 DE MARZO 2023
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
ADICIÓN:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000).
VALOR FINAL:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TCE ($27.750.000)

Entre los suscritos **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA,** mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No 46.680.019 de Chiquinquirá, en su calidad de Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta N° 00039 de enero 14 de 2020, facultada para celebrar contratos, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto Departamental No. 552 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** por una parte, y por la otra, **CARLOS HUMBERTO CRUZ VENEGAS,** identificado con cedula de ciudadanía **No 79.456.270 DE SOACHA** actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente adición y prórroga de contrato se denominará la Contratista, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1°) Que el día 20 de agosto de 2022, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. **SCTEI-CPS-067-2022** el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JOVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000).**

2°) Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **SCTEI-CPS-067-2022**, se pactó en

cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 25 de agosto del 2022, por lo tanto, el contrato a la fecha se encuentra vigente.

3°) Que mediante oficio radicado de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el SUPERVISOR del contrato prestación de servicios **No. SCTEI-CPS-067-2022**, el doctor **GERMAN RIBERO GARRIDO**, en su calidad director de Gestión estratégica Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, solicitó la adición y prórroga del contrato, por un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** y por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($9.250.000)**, argumentando en su solicitud en la necesidad de "*...continuar con los servicios prestados por la persona para que continue coadyudando en el área de* apoyo a la gestión para el soporte de las actividades administrativas y financieras de los proyectos *que se encuentren suscritos por la secretaria y actualmente tengan estado de en ejecución ...*"

4°) Que una vez aprobada la solicitud por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se solicitó el respectivo concepto de planeación y certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales se encuentran soportados en concepto de planeación N. 0000007524 de fecha 12 de diciembre de 2022 y certificado de disponibilidad presupuestal No 7100032525 de 12 de diciembre de 2022 y certificado de disponibilidad presupuestal SPGR N° 6422 de fecha 13 de diciembre 2022, con ítem 1 Rubro: 6125/8-401/R02020200800101/5/207/AS /S.G.R SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA/FCTI Apropiacion/SERVICIOS DE INVESTIGACI#N Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENER#A Proyecto: 2017/000100076/3904021 proyecto de formación temprana, por un valor de $ 9.250.000 COP.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se encuentra viable la presente prórroga y adición

5°) Que la Ley 80 de 1993, señala en su artículo 3º, "De los Fines de la Contratación Estatal". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidaces buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El inciso tercero del artículo 40 de la misma norma de contratación estatal, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato Prestación de Servicios **No. SCTEI-CPS-067-2022**, en un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS más**, contados a partir del día 23 de ENERO de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato Prestación de Servicios **No. SCTEI-CPS-067-2022**, en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000)**.

PARÁGRAFO: Que el valor total del contrato prestación de servicios **No. SCTEI-CPS-067-2022** asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TCE ($27.750.000)**

CLÁUSULA TERCERA: El valor adicionado correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.250.000).** se pagará al contratista en **TRES (3) PAGOS, DOS** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TCE ($3.700.000). Y UN PAGO** por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TCE ($1.850.000).**

Cada pago se realizará previo informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. El último pago estará sujeto, informe final de supervisión y paz y salvo en Secop II.

PARÁGRAFO 1: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS. - El Contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento de que trata el Contrato principal, de acuerdo con las modificaciones efectuadas a través del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.- Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan suscribir el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás disposiciones del Contrato Prestación De Servicios **No. SCTEI-CPS-067-2022**, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.,

POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA** **C.C 46.680.019 de Chiquinquirá** Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación Gobernación de Cundinamarca	ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN ECOP II **CARLOS HUMBERTO CRUZ VENEGAS** C.C **No 79.456.270 DE BOGOTA D.C.**

Proyectó: Lorena Toledo Balaguera - Abogada SCTEI
Revisó: Mauricio Carrillo - Abogado SCTEI
David Bajonero – Gerente SCTEI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga - secretaria de la SCTEI